

Quarta maravedis,



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NVEVE.

Pues q por apelacion sea vellido Superior Tribunal y lo
quien los Señores Venidos de un Campo Colonos y las
tierras q les fueron Maravedis á Censura y espachamta
de Ganados de una propia Jurisdiccion asu de adarar
el derecho q la es correspondiente por su ducia Juntaron
y deca defendra la posesion q conedio á otros Colonos en
las tierras del litigio q solicitan no entren los Ganados
á pastar en ellas, cuya defensa otros Señores tienen
solicitada de un Ayuntamiento con otras parras
contendidas en su metancia vna en el referido Cavildo
deponiendo de nro en el qual se habio informare obte
ello el precitado Cavallero Sindico General con lo de
mas q vniere: Entendido por una Cedula mediante
lo que la informara, y se contiene en el q se indica
su Cavallero Sindico General Señora Matada a su
to. Recuerdo, que el Procurador de esta Ciudad en las
Reales Reales Chancillerias de Granada España en
interior en este País, y negocio q se tiene en aquel cho
porier Tribunal interviene para en defensa de los
Dios de un Ayuntamiento, y de nro q se contiene
en este Papel se informe á Dios su Audicio p
D

